

Servicios de Salud con los que cuentan los alumnos de la Universidad de Guanajuato.



#### ¿Qué es el Seguro de Accidentes Escolares?

Es un servicio con el que cuentan los alumnos esta Universidad, cuando se encuentran inscritos en los diferentes programas académicos que se ofrecen y consiste en recibir atención médica cuando lamentablemente sufre lesiones con motivo de un accidente, que se presente en el cumplimiento de sus actividades universitarias (Investigación, Docencia y Extensión), el costo de la atención será cubierta o reembolsada hasta la cantidad máxima que se tiene asegurada.

- \* Para poder hacer uso de éste seguro, la atención médica deberá de brindarse en los primeros cinco días después de haber ocurrido el accidente.

¿A qué se tiene derecho con el seguro de accidentes escolares?

- \*A recibir atención médica en las clínicas asignadas a éste servicio
- \*Al reembolso de gastos médicos, una vez obtenido los requerimientos.
- \*Al pago a beneficiarios de indemnización por muerte accidental.

\*Al pago de indemnización por pérdidas orgánicas.

Sumas aseguradas

Reembolso de Gastos Médicos

Hasta la cantidad máxima de \$100,000.00 por Alumno y por Accidente.

Pérdidas Orgánicas Escala de Indemnización "B"

Hasta la cantidad máxima de \$100,000.00 por Alumno

Muerte Accidental

Hasta la cantidad máxima de \$100,000.00 por Alumno

¿Cuándo opera el seguro de accidentes escolares?

El seguro opera desde el momento que el alumno sale de su domicilio para cumplir con sus actividades universitarias autorizadas, como:

- 1.- La prestación del servicio social universitario, prácticas de fin de semestre, prácticas y servicio social profesionales (cuando hayan cumplido con los requisitos de inscripción)
- 2.- En actividades deportivas amparadas dentro de la póliza de seguro (con equipos y/o grupos representativos de la Universidad de Guanajuato, torneos y entrenamientos que organicen autoridades deportivas universitarias)
- 3.- Durante viajes de prácticas, solamente cuando son aprobados por las autoridades universitarias.

¿Cuándo opera el seguro de accidentes escolares?

- 4.- Durante los trayectos justificables e ininterrumpidos: del domicilio de origen al domicilio de residencia y en trayectos a los recintos universitarios a realizar sus actividades escolares.
- 5.- Eventos organizados y aprobados por autoridades competentes universitarias.
- 6.- Durante clases, en talleres, laboratorios, cursos de verano universitarios, en periodos de inscripciones.

¿Cuándo no opera o no aplica el seguro de accidentes escolares?

Este seguro no cubre enfermedades, infecciones o accidentes que ocurran a consecuencia de una enfermedad.

- 1.- Cuando concluyen las actividades escolares y se ingresa al domicilio de origen, de residencia, en hoteles, casas de asistencia, etc.
- 2.- Cuando los accidentes ocurren fuera de las actividades escolares autorizadas.
- 3.- Al no inscribirse al siguiente ciclo escolar o no cumpla con los requisitos de inscripción.

**¿Cuándo no opera o no aplica el seguro de accidentes escolares?**

- 4.- Cuando los accidentes ocurren: en el servicio militar, actos de guerra, rebelión, alborotos populares; riña, homicidio intencional y actos delictivos en los que participe directamente el asegurado; en actos imprudenciales que se cometan bajo los efectos del alcohol, drogas no prescritas medicamente o al conducir a exceso de velocidad.
- 5.- Enfermedad corporal o mental, abortos cualesquiera que sea su causa; lesiones preexistentes, infecciones, hernias, eventraciones, envenenamientos e intoxicación de cualquier origen, salvo que sea por accidente cubierto en este seguro.
- 6.- Suicidio o cualquier intento del mismo, mutilación voluntaria, lesiones autoinfligidas y actividades deportivas que no se encuentren dentro de la póliza de seguro de accidentes escolares.

**¿Qué hacer en caso de accidente?**

1.- Si el accidente ocurre al interior de las instalaciones universitarias o si ocurre fuera de ellas y puede trasladarse, el alumno deberá acudir a la Unidad de Salud de la Escuela o a la Coordinación de Prevención de Riesgos y Accidentes de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, lo anterior para canalizarlo de ser necesario a las instancias médicas asignadas para la atención.

2.- Si el accidente ocurre fuera de las instalaciones universitarias y no pueden acudir a las instancias del punto número uno, podrá acudir al IMSS, con el número de afiliación al IMSS correspondiente para recibir atención médica, y dar aviso dentro de las 24 hrs. siguientes a la Unidad de Salud de su División o Escuela.

## **MODALIDADES DE LA APLICACIÓN DEL SEGURO**

**1.- Reembolso de Gastos Médicos**, los asegurados, podrán elegir al médico y/o clínica de su confianza para su atención médica, diferente a las que aparecen en el folleto de Servicios de Salud UG., bajo esta modalidad, los asegurados cubrirán de momento los gastos médicos originados y se encargarán de recabar la comprobación de los mismos, bajo lo establecido en anexo A- UDE-05.

**2.- Pago Directo**, los alumnos pueden acudir a las clínicas de convenio que aparecen en el folleto de servicios de salud UG, presentando la documentación necesaria. Los alumnos no realizarán ningún pago a las clínicas por los servicios médicos recibidos, salvo que exceda la suma asegurada.

### **Clínicas en las que puede atenderse el estudiante**

#### **Guanajuato**

Centro Médico la Presa

#### **Salamanca**

Hospital Médica Integral

#### **Silao**

Sanatorio Dr. Andrade

#### **San Luis de la Paz**

Hospitalito de Nuestra Sra. de Fátima

#### **Irapuato**

Sanatorio Torre Médica

Hospital Santa Teresa

#### **Salvatierra**

Sanatorio Salvatierra (Antes Sagrado Corazón de Jesús)

#### **Pénjamo**

Hospital Arboledas

#### **Celaya**

Centro Médico Quirúrgico

#### **León**

Hospital Aranda de la Parra

Hospital Médica Campestre

Sanatorio Moderno Pablo de Anda

#### **Yuriria**

Hospital Esquipulitas

#### **Moroleón**

Hospital Los Álamos  
Querétaro  
San José de Querétaro  
San Luis Potosí  
Star Médica  
San José Iturbide  
Sanatorio San José